

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

4195 Aprobación definitiva de la derogación de la disposición adicional contenida en la ordenanza fiscal de agua y alcantarillado aprobada por acuerdo de Pleno de 12 de abril de 1999 y publicada en el BORM núm. 98 de 30 de abril de 1999.

Por Acuerdo de Pleno Ordinario de 29 de abril de 2022 se acordó la aprobación inicial de la Derogación de la disposición adicional contenida en la Ordenanza fiscal de agua y alcantarillado aprobada por acuerdo de Pleno de 12 de abril de 1999 y publicada en el BORM núm. 98 de 30 de abril de 1999, en los términos señalados en el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Moratalla y la sociedad Marín Giménez Hermanos S.A.

Se sometió a exposición pública por el plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el Art. 17.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante su publicación en el BORM n.º 112 de fecha 17 de mayo de 2022, no habiéndose presentado ninguna reclamación en el plazo establecido, por lo que se entiende definitivamente aprobada la Derogación de la disposición adicional contenida en la Ordenanza fiscal de agua y alcantarillado aprobada por acuerdo de Pleno de 12 de abril de 1999 y publicada en el BORM núm. 98 de 30 de abril de 1999, y que decía literalmente:

"Disposición adicional

Las tarifas contenidas en la presente ordenanza fiscal no serán de aplicación al titular de la industria agroalimentaria ubicada en el paraje Los Alderetes. El precio por m³ de agua facturado a dicho abonado, por los consumos de la industria referida, será de 8 pesetas. Dicho precio será incrementado en el mismo porcentaje en que se incremente el precio en agua suministrada por la Mancomunidad de Canales del Taibilla al Ayuntamiento".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Moratalla a 25 de julio de 2022.—El Alcalde, Jesús Amo Amo.